



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 023 -2014/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 17 ENE 2014

Vistos, el Informe N° 009-2014/SIS-OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sobre la incorporación de recursos al Presupuesto Institucional del Seguro Integral de Salud por Saldos de Balance en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias y el Informe N° 001-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen su finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, por Resolución Jefatural N° 249-2013/SIS de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al Año Fiscal 2014, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa Presupuestal, Producto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;



Que, mediante la Nota Informativa N° 003-2014-SIS/OGAR-SGC, la Oficina General de Administración de Recursos a través de la Sub Gerencia de Contabilidad remite la información sobre el Saldo de Balance 2013 por la fuente de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Que, a efectos de proceder a la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es necesario proceder a su incorporación en el Presupuesto Institucional del presente año 2014 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;



Que, mediante documento de vistos la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, sustenta la necesidad de incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2014, producto del Saldo de Balance del Ejercicio Presupuestal 2013;



Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Oficina General de Administración de Recursos y contando con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el literal d) del numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y por lo preceptuado en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 4 988 651,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.0.0	:	INGRESOS PRESUPUESTARIOS
1.9.0	:	SALDOS DE BALANCE
1.9.1	:	SALDOS DE BALANCE
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance 4 988 651.00
		TOTAL INGRESOS: <u>4 988 651,00</u>

EGRESOS		(En Nuevos Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Seguro Integral de Salud

PRODUCTO/PROYECTO	:	3044276 Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional
ACTIVIDAD	:	5000036 Acciones de Monitoreo, Supervisión, Evaluación y Control del Programa Articulado Nutricional
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	5 Gasto Corriente
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
3. Bienes y Servicios		3 950 651,00

CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	6 Gasto de Capital
2. GASTOS PRESUPUESTARIOS		
6. Adquisición de Activos No Financieros		1 038 000,00
		TOTAL EGRESOS: S/. <u>4 988 651,00</u>

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, responsable del proceso presupuestario de la





Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23º numeral 23.2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese;

JULIO SEGUNDO ACOSTA POLO
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)

